REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.

CLASE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12141904	Material Quimico incluyendo Bioquimicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno
42272201	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso medico
42271702	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Concentradores de oxigeno
42271708	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Mascaras de oxigeno o partes para uso medico
42271802	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Nebulizadores o accesorios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del presente estudio previo es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000)** para la Vigencia 2026.

ÍTEM	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA
1	08/05/2026	255	UPRES QUINDIO	16	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUINDIO	1	$100.000.000	$100.000.000
TOTAL								$100.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

ITEM Y/O LOTE	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	08/05/2026	255	RASES No. 3	16	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUINDIO	2026	$100.000.000	$100.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$100.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO – RETROSPECTIVA - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, con representación en Colombia y con sede, sucursal o agencia en el departamento de Risaralda, Quindío o Caldas, que se encuentren debidamente autorizados por los entes competentes como fabricantes, distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relaciones con el objeto de este proceso de contratación, quienes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuanta que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades PULMONARES necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la "**SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO**

DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE", bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de "Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)." Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

Por lo tanto se requiere de la contratación del Suministro de **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE** que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación a largo plazo de oxigeno suplementario y terapias adicionales como son concentradores de oxígeno, CPAP (presión constante en la vía aérea y BIPAP presión binivel en la vía aérea), además del suministro de aditamentos como son las máscaras, cánulas, arneses, insumos como el agua destilada, humidificadores, equipos de micro nebulización, oximetria, balas de diferentes capacidades , filtros de los equipos y soporte técnico como lo son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y cilindros de oxígeno, con el fin de disminuir la morbi-mortalidad y aumentar la calidad de vida de los usuarios pertenecientes al programa. En la actualidad la UPRES Quindío tiene 170 pacientes con diagnóstico de Enfermedades crónicas y trastornos del sueño y/o y 106 de ellos se encuentran con indicación de oxigeno suplementario a largo plazo y equipos para apnea del sueño. Esta contratación se realizará por paquete de Atención Integral. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, La Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propicios para la prestación del servicio.

Dos estudios han mostrado que la oxigenoterapia a largo plazo mejora la calidad de vida en pacientes hipoxemicos con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. El estudio del British Medical Research Council (MRC), comparó pacientes recibiendo oxigeno por 15 horas al día, incluyendo horas de sueño, con pacientes que no recibían oxígeno, mostrando reducción significativa en la mortalidad.

The National Heart, Lung, and Blood Institute's Nocturnal Oxygen Therapy Trial (NOTT), compare oxígeno terapia continua (promedio de 19 horas al día) contra 12 horas al día, incluyendo las horas de sueño, mostrando mayor reducción en la mortalidad usando oxígeno continuo. Debido a que la mejoría en la sobrevida parece ser proporcional a las horas de terapia, la recomendación debe ser de oxígeno terapia continua.

El oxígeno suplementario puede mejorar la hemodinamia pulmonar y disminuir el trabajo cardíaco.

En el estudio NOTT, seis meses de oxigenoterapia mejoraron en forma significativa la presión en la arteria pulmonar, la resistencia vascular periférica, y el volumen latido en reposo y en ejercicio.

Algunos pacientes pueden deteriorarse hemodinamicamente a pesar del uso de oxígeno, y no hay métodos actuales disponibles para predecir la respuesta adecuada a esta terapia. A pesar de lo anterior, los pacientes con indicaciones para oxígeno deben recibirlo, ya que algún beneficio es posible y no hay otras terapias disponibles.

En pacientes con obstrucción al flujo aéreo, los factores ventilatorios más que los circulatorios limitan la realización de ejercicio. La oxigenoterapia disminuye la ventilación minuta y la frecuencia respiratoria para diferentes niveles de trabajo impuesto. Durante el ejercicio mejora la función de los músculos respiratorios al retardar la fatiga muscular y aumentar la capacidad del diafragma para realizar trabajo sostenido. El oxígeno suplementario aumenta la distancia que estos pacientes pueden caminar, así como la tolerancia en el test de banda sin fin y bicicleta. Se debe prescribir oxígeno durante el ejercicio a pacientes con hipoxemia en reposo (PaO2<45mmHg), o desaturación con el ejercicio (Saturación <88%).

Aunque el oxígeno suplementario disminuye la ventilación minuta y el consumo de oxígeno. Este beneficio puede explicar la disminución de la sensación de disnea experimentada por los pacientes con hipoxemia leve que reciben oxígeno suplementario. Actualmente, la intención de disminuir el trabajo respiratorio no es indicación de oxígeno a largo plazo.

La hipoxemia altera el juicio, el aprendizaje, y la memoria reciente en hombres jóvenes. También altera el desempeño neuropsicológico en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Los estudios NOTT y el Canadian Intermittent Positive Presure Breathing Trial demostraron el aumento en la frecuencia del déficit neuropsicológicos al aumentar la hipoxemia. En el estudio NOTT, luego de seis meses de oxígeno suplementario, se encontró mejoría en el estado de alerta, velocidad motora y destreza manual, sin cambios en el estado emocional o en la calidad de vida. Al igual que con el trabajo respiratorio, no se debe prescribir oxígeno con el único propósito de mejorar la función mental.

En los pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica se presenta hipoxemia y retención de dióxido de carbono asociados al sueño. Lo anterior se explica por hipoventilación, episodios de hipopnea, reducción en la capacidad residual funcional y alteraciones en la relación ventilación perfusión. Durante el periodo de movimientos oculares rápidos la presencia de hipotonía e irregularidad en la respiración contribuyen más a la desaturación. Los pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y desaturación en reposo deben recibir oxigeno durante el sueño.

Adicionalmente, la presencia de desaturación durante el sueño y complicaciones atribuidas a esta como hipertensión pulmonar, somnolencia diurna y arritmias cardiacas también son indicaciones de oxígeno nocturno. Las indicaciones de oxigenoterapia a largo plazo se basan en los dos mayores estudios realizados (NOTT, MRC). La indicación absoluta es paciente con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica severa, enfermedad estable, no fumadores y con hipoxemia arterial en reposo (con o sin hipercapnia). A nivel del mar se ha establecido que el nivel de hipoxemia para la administración de oxígeno sea una PaO2 menor a 55 y saturación menor de 88%. En Colombia no hay estudios que hayan determinado la PaO2 y saturación requeridas para su formulación.

Tomaremos los criterios aceptados por La Sociedad Colombiana de Neumología y Cirugia de Tórax, que recomiendan que el nivel de PaO2 sea inferior a 45 mm Hg o saturación menor a 78%.

Otras indicaciones son pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC con PaO2 entre 45 y 49 que presentan alguna de las siguientes manifestaciones secundarias de su enfermedad pulmonar como eritrocitosis (Hcto≥55%), hipertensión pulmonar.

Aunque los criterios expuestos se aplican a pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, algunas indicaciones se pueden aplicar a pacientes con enfermedad intersticial, falla respiratoria terminal de cualquier causa, incluidos los pacientes con carcinoma bronco génico terminal, enfermedad neuromuscular, y a pacientes con hipertensión pulmonar e otra etiología.

En fibrosis pulmonar no se han realizado estudios randomizados para probar la eficacia de la oxigenoterapia a largo plazo para disminuir la mortalidad. El oxígeno puede paliar la disnea, y por esta razón se debe prescribir en pacientes con enfermedad intersticial terminal. En fibrosis quística se ha demostrado que la terapia a largo plazo con oxígeno no afecta la mortalidad. frecuencia de hospitalizaciones o el curso de la enfermedad.

Se debe tener en cuenta que la disnea no implica en todos los casos la presencia de hipoxemia, y que por lo tanto no es una indicación para formulación de oxígeno domiciliario. Adicionalmente no existe ninguna indicación para ciclos cortos de oxígeno en casa.

Para la prescripción de oxígeno domiciliario, además de las indicaciones anteriores se debe tener en cuenta el tabaquismo y la estabilidad de la enfermedad. Los pacientes con tabaquismo actual no son candidatos para oxígeno domiciliario. El tabaquismo en pacientes con oxígeno ambulatorio constituye no solamente un riesgo de accidente explosivo, sino que se ha demostrado que atenúa los beneficios de la terapia con oxígeno. En cuanto a la estabilidad de la enfermedad se ha demostrado que después de un periodo de tres meses de estabilización, luego de una exacerbación aguda de Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, optimizando el tratamiento médico, hasta un 30% de los pacientes mejoran su gasimetría arterial, no requiriendo su inclusión en un programa de oxígeno domiciliario.

Todos los pacientes deben tener gases arteriales en reposo (sin oxígeno suplementario), curva de flujo volumen PRE y post broncodilatador, cuadro hemático y radiografía del tórax. En caso de requerirlo electrocardiograma, ecocardiograma y otros exámenes complementarios.

La monitorización durante el tratamiento se debe hacer clínicamente, y con gasimetría arterial. En los pacientes sin hipercapnia se puede emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento.

El oxígeno domiciliario tiene riesgos físicos como incendio o explosión. Los pacientes deben abstenerse de fumar y los tanques deben estar debidamente asegurados para evitar desconexión o explosión por caída. Su almacenamiento debe ser lejos de calentadores u otros dispositivos eléctricos. El uso de oxígeno domiciliario a bajos flujos tiene muy pocos efectos secundarios.

Algunos pacientes pueden presentar irritación de mucosa ocular o nasal. En otros puede presentarse retención de CO2, explicado por perdida del estímulo hipóxico de la ventilación y en forma más importante por la presencia de alteraciones de la relación ventilación perfusión.

Este riesgo es evitado por el cuidadoso ajuste de la fracción inspirada de oxígeno en cada paciente. La presencia de citotoxicidad por oxígeno está relacionada a administración de altas fracciones de oxígeno, y por lo tanto no es un riesgo a considerar en pacientes con oxígeno domiciliario.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por TRES (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, líquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez menos tenemos pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos La duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 litros/minuto lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación.

Usualmente, los pacientes reciben el oxígeno a través de una cánula nasal y a un flujo de 2 litros/minuto. Esta forma de administración es ineficiente por la pérdida de la mayoría del oxígeno administrado, debido a que el movimiento del oxígeno al pulmón solamente ocurre en la inspiración temprana, por lo cual se desperdicia el administrado en la parte final de la esta y durante la espiración. Para mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de oxígeno, se cuenta en la actualidad con tres métodos de conservación de oxígeno: Las cánulas con reservorio nasal, los catéteres transtraqueales y los dispositivos de demanda electrónicos. El costo del reservorio es bajo y su mecanismo es almacenar oxígeno durante la fase espiratoria. A pesar de su fácil uso, su mayor inconveniente es la mala apariencia estética. El oxígeno administrado por catéter transtraqueal actúa al hacer bypass del espacio muerto. Es bien aceptado por el paciente y de excelente apariencia estética. Las desventajas son el costo del procedimiento y las complicaciones como obstrucción e infección.

Finalmente, los dispositivos electrónicos conservan oxígeno al administrarlo solamente en la parte inicial de la inspiración. Son de mayor costo y su desventaja es la posible falla mecánica.

La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme al artículo 19 del Decreto 1795 del 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", tiene como función principal "prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de sus establecimientos de Sanidad Policial".

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad y Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la infraestructura física, técnica ni logística necesaria para producir, almacenar, transportar, instalar y monitorear oxígeno medicinal en el domicilio de los pacientes, ni con el talento humano especializado para la operación y mantenimiento de los equipos requeridos. Esta limitación impide la prestación directa del servicio y genera un riesgo asistencial si no se asegura un proveedor idóneo. El oxígeno medicinal es un insumo terapéutico vital, indispensable para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, afecciones agudas, secuelas post hospitalarias y otras patologías que comprometen la función pulmonar. Su ausencia o interrupción puede ocasionar descompensaciones clínicas, aumento de hospitalizaciones, complicaciones graves e incluso riesgo de muerte, lo que hace imperativo contar con un suministro permanente y seguro en el entorno domiciliario. La prestación del servicio de oxígeno medicinal domiciliario requiere condiciones técnicas especializadas tales como: Equipos de suministro certificados (cilindros, concentradores, reguladores y accesorios). Sistemas de transporte y distribución adecuados. Protocolos de instalación, seguimiento y mantenimiento. Atención

oportuna de eventos y contingencias, Cumplimiento estricto de la normatividad sanitaria vigente. Dicha capacidad técnica no forma parte de la capacidad instalada actual de la Unidad Prestadora de Salud del Quindío, por lo cual la contratación de una empresa externa especializada se presenta como la única alternativa viable para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad del servicio.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *""Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme*

a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Decreto 4725 de 2005: *Regula el régimen de registros sanitarios de dispositivos médicos asociados (reguladores, flujómetros).*

Resolución 1403 de 2007: *Determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, donde se incluye el manejo de gases medicinales.*

Resolución 2011012580 de 2011 (INVIMA): *Establece las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que debe cumplir el proveedor de gases medicinales.*

Resolución 2765 de 2025: *Actualiza los servicios y tecnologías de salud financiados, reafirmando la obligación de garantizar el suministro.*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

El SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, permite mejorar la calidad de vida de usuarios con patologías pulmonares, la oxigenoterapia domiciliaria a largo plazo es parte fundamental en su tratamiento de patologías como:

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- Enfermedad pulmonar Intersticial difusa
- Síndrome de Apnea obstructiva del sueño e hipoxemia
- Asma

Este suministro debe cumplir con los lineamientos técnicos y normativos establecidos en el Decreto 4725 de 2005, que regula los dispositivos médicos en Colombia, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal y calidad de productos sanitarios.

DE LOS DISPOSITIVOS A SUMINISTRAR:

Elementos y gases (No metales y gases elementales y puros)

El oxígeno medicinal domiciliario es un tratamiento médico que suministra oxígeno suplementario (a mayor concentración que el 21% del aire ambiente) en el hogar a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas (como EPOC, fibrosis o insuficiencia cardíaca) que presentan hipoxia o bajo nivel de oxígeno en sangre. Se utiliza para mejorar la oxigenación, aliviar la disnea y reducir el esfuerzo cardíaco mediante dispositivos como:

- concentradores o
- cilindros

Equipo Médico Accesorios y suministros (Productos de resucitación, anestesia y respiratorio)
Incluye dispositivos esenciales para soporte vital, manejo de vías aéreas y administración de gases como:

- máscaras
- ventiladores (incluyendo BiPAP),
- Cpap
- Aspiradores

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Identificación y Valoración del Riesgo

El contratista tiene la obligación técnica de mapear las amenazas que podrían afectar el cumplimiento del contrato. Esto no es solo un ejercicio administrativo, sino una responsabilidad legal y financiera.

- Riesgos Técnicos: Errores en el diseño, fallas en la calidad de materiales o problemas de ingeniería.
- Riesgos Operativos: Logística de suministros, disponibilidad de mano de obra calificada y gestión de subcontratistas.
- Riesgos Ambientales y Sociales: Impacto en el entorno y manejo de comunidades (crítico en proyectos de desarrollo).

2. Acciones de Mitigación y Control

Una vez identificados, el contratista debe implementar medidas para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto.

- Plan de Manejo de Riesgos (PMR): Documento vivo donde se registran las acciones preventivas.
- Seguros y Garantías: El contratista debe contratar pólizas (cumplimiento, responsabilidad civil, estabilidad de obra) que actúen como respaldo financiero ante el riesgo residual.
- Mantenimiento de la Ecuación Económica: En el suministro, el contratista debe vigilar que los costos no se disparen, ya que los márgenes suelen estar más ajustados debido a las condiciones de financiamiento.

3. Matriz de Asignación de Riesgos

En un contrato bien estructurado, el riesgo se asigna a la parte que mejor pueda gestionarlo. Generalmente, el contratista asume:

Tipo de Riesgo	Responsabilidad del Contratista
Construcción / Ejecución	Total (atrasos, sobrecostos por ineficiencia).
Permisos Menores	Gestión y trámite oportuno.
Seguridad Laboral	Prevención de accidentes y cumplimiento normativo.
Variación de Precios	Hasta cierto umbral definido en el contrato (Riesgo Cambiario/Inflacionario).

4. El Factor "oxigeno"

Dado que estos contratos suelen involucrar fondos de organismos multilaterales o banca de fomento, la gestión del riesgo primario incluye un componente de Cumplimiento (Compliance) muy estricto:

1. Reporte Transparente: El contratista debe informar inmediatamente cualquier evento que ponga en riesgo los hitos del proyecto.
2. Auditoría: Los procesos de gestión de riesgo están sujetos a revisiones constantes por parte del financiador.

Nota importante: La omisión en la gestión del riesgo primario puede llevar no solo a multas, sino a la inhabilitación para futuros contratos con entidades de fomento.

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el profesional de puerta de entrada, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control del especialista tratante.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: dequi.upres-pym@policia.gov.co celular: 3505591252	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	dequi.upres-pym@policia.gov.co celular celular: 3505591252

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la UPRES-DEQUI.

Para la gestión del riesgo primario Transferencia institucional y consulta de la información
Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	dequi.upres-rco@policia.gov.co	3505592021	Datos de referencia, la supervisión será notificada una vez surtan los trámites administrativos de adjudicación del contrato

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto por el **Acuerdo N.° 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", particularmente en el **Artículo 9°. Acceso a servicios especializados en el SSMP**, el cual establece que los servicios y tecnologías en salud cubren la atención de todas las especialidades clínicas y quirúrgicas, así como las tecnologías aprobadas para su prestación en el país, garantizando los principios de **disponibilidad, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad del paciente**.

En este contexto, el **contrato de suministro de oxigeno medicinal domiciliario y equipos de terapia del sueño** se justifica como un mecanismo idóneo para garantizar la atención integral de los usuarios del SSMP que presentan patologías respiratorias y trastornos del sueño, cuando la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la infraestructura ni la capacidad operativa para su provisión directa.

1. **Riesgo de disponibilidad y oportunidad del suministro**

De conformidad con el Articulo 9° del Acuerdo 093 de 2025, el acceso efectivo a servicios y tecnologías en salud debe garantizarse de manera oportuna y continua.
En virtud del contrato de suministro, el CONTRATISTA asume el riesgo primario de disponibilidad, suficiencia y oportunidad, obligándose a garantizar:

El suministro continuo de oxigeno medicinal domiciliario.
La provisión de equipos para terapia del sueño (CPAP, BiPAP y/o dispositivos afines), junto con sus accesorios y consumibles.

La entrega, instalación, reposición y soporte técnico oportunos, conforme a la prescripción médica.

Responsabilidad del contratista:

Contar con capacidad logística, técnica y operativa suficiente para atender la demanda.
Garantizar la atención sin interrupciones, incluso en escenarios de aumento inesperado de requerimientos.
Gestionar, de ser necesario, proveedores o redes alternas de respaldo (back-up), sin trasladar costos adicionales al SSMP.

Medidas de mitigación:

Mantener inventarios adecuados y planes de contingencia.
Disponer de cobertura operativa que permita el cumplimiento de los tiempos máximos de entrega y reposición.
Evitar el incumplimiento de los indicadores de oportunidad definidos por el SSMP.

2.Riesgo de actualización tecnológica

El Acuerdo 093 de 2025 contempla la cobertura de tecnologías en salud aprobadas para su prestación en el país, lo cual implica que los avances tecnológicos forman parte del Plan de Servicios.
En consecuencia, el CONTRATISTA asume el riesgo de obsolescencia tecnológica respecto de:

Equipos de oxigenoterapia domiciliaria.
Equipos de presión positiva para apnea obstructiva del sueño (CPAP, BiPAP).
Accesorios, sistemas de monitoreo y dispositivos complementarios.

Alcance del riesgo:

Incorporar nuevas tecnologías o equipos que se conviertan en estándar de atención en Colombia.
Sustituir o actualizar dispositivos cuando así lo exijan cambios normativos, técnicos o clínicos.

Responsabilidad del contratista:

Garantizar que los equipos suministrados cumplan permanentemente con los estándares técnicos, de calidad y seguridad vigentes.
Asumir el impacto operativo y financiero de dichas actualizaciones dentro de las condiciones pactadas en el contrato de suministro.

3. Riesgo de gestión del riesgo clínico (riesgo en salud)

En el marco del suministro de oxígeno medicinal y equipos de terapia del sueño, el CONTRATISTA es responsable de la adecuada gestión del riesgo clínico, garantizando el uso seguro de los insumos y dispositivos suministrados.
Responsabilidades principales:

Instalación correcta y verificación técnica de los equipos.
Capacitación básica al usuario y/o cuidador sobre el uso seguro del oxígeno y los dispositivos de sueño.
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados.
Respuesta primaria frente a eventos adversos asociados a fallas técnicas del suministro o los dispositivos.

Seguridad del paciente y contención del riesgo:

Minimizar la ocurrencia de eventos adversos o complicaciones derivadas del uso inadecuado de los equipos.
Aplicar protocolos técnicos basados en evidencia.
Evitar el uso ineficiente o innecesario de recursos que genere sobrecostos sin beneficio clínico.

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, el CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada

de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia"

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Contrato de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y equipos de terapia del sueño
Los servicios y tecnologías objeto del presente proceso contractuales hacen parte del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y se rigen por lo dispuesto en el:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", así como por las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este contexto, el contrato de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y equipos de terapia del sueño debe garantizar la prestación de tecnologías seguras, oportunas, continuas y de calidad, mitigando los riesgos técnicos y operativos asociados, y asegurando una experiencia satisfactoria para el usuario.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GARANTIZAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO

Con el fin de mitigar el riesgo técnico y operativo en la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Información y orientación al usuario

Divulgación clara, oportuna y permanente a los usuarios sobre los requisitos, condiciones y recomendaciones para el adecuado acceso, uso y cuidado del oxígeno medicinal domiciliario y de los equipos de terapia del sueño suministrados.
Entrega de instrucciones básicas de seguridad y uso, dirigidas al usuario y/o cuidador.

Accesibilidad y enfoque diferencial

Disposición de facilidades de acceso físico, tecnológico y de acompañamiento para usuarios con discapacidad, talla baja o condiciones de vulnerabilidad, tales como:

Personas adultas mayores.
Gestantes.
Infantes y población pediátrica.

Adecuación de los procesos de atención domiciliaria para garantizar trato digno, seguro y oportuno.

Seguridad del usuario

Implementación de mecanismos de identificación y control, especialmente en la atención a población infantil, garantizando la correcta identificación del usuario y su acompañante autorizado, cuando aplique.
Verificación técnica de los equipos suministrados antes de su instalación y durante su uso.

Gestión de quejas y PQRS

Divulgación visible y accesible para los usuarios sobre los canales de atención para la radicación de quejas, solicitudes, observaciones o reclamos (PQRS).
Disponibilidad de medios presenciales y/o alternativos (telefónicos, virtuales o electrónicos) para la atención de PQRS relacionadas con el suministro y funcionamiento de los equipos.

Oportunidad en la asignación del servicio

Garantía de asignación oportuna del suministro, instalación, reposición o mantenimiento del oxígeno y de los equipos de terapia del sueño.
Disponibilidad de mecanismos para:

Radicación y asignación presencial.
Radicación y asignación virtual.
Gestión directa por medio de gestores del servicio.

En los casos de asignación diferida, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente al usuario mediante llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto, confirmando fecha y hora del servicio.

Confidencialidad y seguridad de la información

Garantía de la reserva, confidencialidad y protección de la información del usuario en todos los procesos administrativos y asistenciales.

Cumplimiento estricto de la normativa vigente sobre historia clínica y protección de datos personales.
Reforzamiento de las medidas de seguridad de la información, considerando que los usuarios son funcionarios activos, retirados o familiares de miembros de la Fuerza Pública, lo cual convierte la protección de su información en un asunto de seguridad institucional y del Estado.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

COLOR	DESCRIPCION	
	Azul (Sobresaliente)	El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución
	Verde (Óptimo)	El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

	Amarillo (Insuficiente)	Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
[redacted]	Rojo (Deficiente):	El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato. Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de suministro de oxígeno domiciliario que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	[redacted] 89% - 80% 79% -70% [redacted]

Indicador Nro 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de suministro de oxígeno domiciliario que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicio que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006

10. Meta, umbral o rango esperado	89%-80% 79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de entrega de suministro de oxígeno domiciliario	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de suministro de oxígeno domiciliario de primera vez y la fecha de entrega de este. **Denominador:** Total de entregas de oxigeno prestadas en el período evaluado, en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario.	2 >2

Indicador Nro. 2. Nombre Oportunidad. Tiempo promedio de entrega de suministro de oxígeno domiciliario	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un servicio y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de suministro de oxígeno domiciliario de primera vez y la fecha de entrega de este. **Denominador:** Total de entregas de oxigeno prestadas en el período evaluado, en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	2 >2

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR No 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de entrega suministro de CPAP Y BPAP	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de CPAP Y BPAP primera vez y la fecha de entrega de este. **Denominador:** Total de entregas de CPAP Y BPAP prestadas en el período evaluado.	[redacted] 3 >3 [redacted]

Indicador Nro. 3. Nombre Oportunidad. Tiempo promedio de entrega suministro de CPAP Y BPAP	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de CPAP Y BPAP primera vez y la fecha de entrega de este. **Denominador:** Total de entregas de CPAP Y BPAP prestadas en el periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 3 >3 [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario	0 1

Indicador Nro. 4. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en el servicio especializado de suministro de oxígeno domiciliario ambulatorio	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en la consulta de la especialidad y procedimientos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de suministro de oxígeno domiciliario.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89%-80% 79%-70%

Indicador Nro 5. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89%-80% 79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70%

Indicador Nro 6. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% [illegible]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% [illegible]

Indicador Nro 7. Nombre Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	cumplimiento de capacitaciones al paciente y su familia	**Numerador:** Numero de capacitaciones de primera vez realizadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de pacientes de primera vez en el periodo) X100%	>90% 80% 70%

Indicador Nro. 8. Nombre cumplimiento de capacitaciones al paciente y su familia	
Descripción El indicador clave es el «Porcentaje de pacientes y cuidadores capacitados en el uso seguro y manejo del oxígeno domiciliario al alta». Mide la proporción de familias que reciben educación sobre manejo del equipo, seguridad (no fumar, aceites) y signos de alarma. Su importancia radica en reducir reingresos hospitalarios, prevenir accidentes domésticos (incendios) y asegurar la adherencia terapéutica (16+ horas/día) para mejorar la supervivencia del paciente. Importancia y Beneficios: Prevención de accidentes: El oxígeno es un gas comburente; la capacitación previene incendios y explosiones. Adherencia terapéutica: Asegura que el paciente use el oxígeno las horas necesarias (generalmente >16 horas) para disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida. Reducción de costos y reingresos: Un manejo adecuado evita complicaciones graves que requieren reingreso hospitalario. Empoderamiento familiar: Capacita al cuidador para actuar ante fallas en el equipo o cambios en el estado de salud del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de capacitaciones de primera vez realizadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de pacientes de primera vez en el periodo) X100%

5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>80% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100	89-85% 84%- 80%

Indicador Nro. 9. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la **competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo,** alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 89-85% 84%- 80% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	9%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

MODELO DE AUDITORÍA: Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de seguimiento y requerimiento de acciones correctivas o plan de mejoramiento:

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoria de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Se coordinará Cronograma de auditorías

Caracterización y estimaciones de la población objeto: correspondiente al año 2026 mes de enero

Fuente: Censo diciembre FTP

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	3. QUINDIO	ARMENIA	-	63001	1			1
3	3. QUINDIO	ARMENIA	F	63001	2796	135	875	3806
3	3. QUINDIO	ARMENIA	M	63001	1130	54	3221	4405
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	F	63111	11		5	16
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	M	63111	9		25	34
3	3. QUINDIO	CALARCA	F	63130	448	7	140	595
3	3. QUINDIO	CALARCA	M	63130	205	2	494	701

3	3. QUINDIO	CIRCASIA	F	63190	141	5	40	186
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	M	63190	43	2	170	215
3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	F	63212	15	2	3	20
3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	M	63212	11	2	24	37
3	3. QUINDIO	FILANDIA	F	63272	45	2	9	56
3	3. QUINDIO	FILANDIA	M	63272	21	2	65	88
3	3. QUINDIO	GÉNOVA	F	63302	11		4	15
3	3. QUINDIO	GÉNOVA	M	63302	9	3	19	31
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	F	63401	135	5	46	186
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	M	63401	65	20	156	241
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	F	63470	154	4	43	201
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	M	63470	78	1	196	275
3	3. QUINDIO	PIJAO	F	63548	14	1		15
3	3. QUINDIO	PIJAO	M	63548	7	2	20	29
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	F	63594	138	4	45	187
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	M	63594	68	1	151	220
3	3. QUINDIO	SALENTO	F	63690	17	3	10	30
3	3. QUINDIO	SALENTO	M	63690	9	4	22	35
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	F	76020	11		5	16
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	M	76020		1	20	21
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	F	76122	104	6	33	143
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	M	76122	47	3	108	158
3	3. QUINDIO	SEVILLA	F	76736	220	19	62	301
3	3. QUINDIO	SEVILLA	M	76736	99	16	268	383
3	3. QUINDIO	ULLOA	F	76845	4		2	6
3	3. QUINDIO	ULLOA	M	76845		2	5	7
							TOTAL	12659

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
ALCALÁ	F		1		4	6	4	15
ALCALÁ	M		1		1	13	5	20
ARMENIA	-					1		1
ARMENIA	F	117	308	386	601	1416	1022	3850
ARMENIA	M	137	320	319	478	1908	1231	4393
BUENAVISTA	F	1	2	3	1	8	1	16
BUENAVISTA	M	2	1	4	4	18	5	34
CAICEDONIA	F	3	11	15	24	59	32	144

CAICEDONIA	M	4	12	19	25	65	35	160
CALARCA	F	25	40	74	75	244	148	606
CALARCA	M	27	67	63	60	313	172	702
CIRCASIA	F	8	17	24	32	63	46	190
CIRCASIA	M	7	12	8	27	113	50	217
CÓRDOBA	F	1	1	1	6	8	3	20
CÓRDOBA	M	3	3	4	5	18	5	38
FILANDIA	F	1	8	6	12	22	15	64
FILANDIA	M	2	5	7	8	49	17	88
GÉNOVA	F			1	3	5	6	15
GÉNOVA	M	2	4	2	6	10	6	30
LA TEBAIDA	F	8	19	25	25	69	37	183
LA TEBAIDA	M	2	18	25	41	97	53	236
MONTENEGRO	F	12	28	19	31	78	38	206
MONTENEGRO	M	15	21	28	30	125	64	283
PIJAO	F		3	4	2	4		13
PIJAO	M	2	3	1	3	16	4	29
QUIMBAYA	F	8	16	19	23	76	37	179
QUIMBAYA	M	15	15	15	21	99	50	215
SALENTO	F	2	3	2	9	8	8	32
SALENTO	M	1	3	1	7	12	9	33
SEVILLA	F	9	27	32	54	122	61	305
SEVILLA	M	14	28	30	51	167	82	372
ULLOA	F			1	1	3		5
ULLOA	M				2	4		6

Un Índice de Friz de 19,0 indica una estructura poblacional regresiva, caracterizada por una baja proporción de población infantil frente a la población en edad productiva. Este comportamiento es típico de poblaciones con transición demográfica avanzada, baja fecundidad y predominio de población adulta.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS CONTRATO N°86-8-20024-25

TOTAL SERVICIOS AUTORIZADOS DEL CONTRATO: 2052

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS CONTRATO N° 86-8-20024-25

CUPS Y DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
P11OXI2 -EQUIPO CPAP + OXIGENO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	1268	61.79%	4.12
P31OXI-SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	622	30.31%	8.75
P19OXI2 -EQUIPO BPAP + OXIGENO (DIA)	86	4.19%	3.74
P7OXI2 -CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL (DIA)	36	1.75%	5.14
MQ1273 -ASPIRADOR DE SECRECIONES	12	0.58%	6.00
MQ802 -MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	10	0.49%	1.00
P43OXI2 -OXIGENO POR CILINDRO MAYOR A 18 HORAS (DIA)	5	0.24%	1.00
P44OXI0 -OXIGENO POR CILINDRO	5	0.24%	5.00
MQ818 -MASCARA SILICONA NASAL CON O SIN PUERTO A OXIGENO	3	0.15%	1.50
P33OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	1	0.05%	1.00
Total general	**2052**	**100,00%**	

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 13/02/2026

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
MQ1273 -ASPIRADOR DE SECRECIONES		10			2	12
MQ802 -MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M			1	6	3	10
MQ818 -MASCARA SILICONA NASAL CON O SIN PUERTO A OXIGENO			2	1		3
P11OXI2 -EQUIPO CPAP + OXIGENO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)		1	12	593	662	1268
P19OXI2 -EQUIPO BPAP + OXIGENO (DIA)		2	12	43	29	86
P31OXI-SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	13	12	11	34	552	622
P33OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)			1			1
P43OXI2 -OXIGENO POR CILINDRO MAYOR A 18 HORAS (DIA)	3		1	1		5
P44OXI0 -OXIGENO POR CILINDRO			5			5
P7OXI2 -CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL (DIA)			10		26	36

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 13/02/2026

Este análisis integral del contrato N° 86-8-20024-25 revela un modelo de operación altamente especializado en el manejo crónico de patologías respiratorias, con una dependencia crítica del 92% en dos servicios principales: el soporte de presión positiva (CPAP) y el suministro de oxígeno por concentrador. El indicador más robusto es el P11OXI2 (CPAP + Oxígeno), que con 1,268 autorizaciones (61.79% del total), posiciona la Apnea Obstructiva del Sueño (AOS) complicada con hipoxemia como el diagnóstico primario de la

población atendida. Este servicio presenta una frecuencia de uso de 4.12, lo que sugiere un esquema de seguimiento trimestral consolidado. Por otro lado, resalta la alta operatividad del Suministro de Oxígeno por Concentrador de Bajo Flujo (P31OXI), que, aunque representa el 30.31% del volumen, exhibe la frecuencia de uso más alta de todo el portafolio (8.76); esto implica una demanda logística intensiva, posiblemente asociada a recargas periódicas de cilindros de respaldo o monitoreos técnicos mensuales, lo que eleva el costo operativo de este rubro frente a los demás.

En contraste, se observa una infrautilización de insumos críticos como las máscaras nasales y de silicona (MQ802 y MQ818), que sumadas no alcanzan el 0.7% de la participación. Esta desproporción entre el equipo autorizado (CPAP/BPAP) y el cambio de interfaces sugiere un riesgo potencial de falta de adherencia al tratamiento o un posible subregistro en la renovación de consumibles, elementos vitales para evitar fugas y lesiones cutáneas en los pacientes. Finalmente, el contrato muestra una baja incidencia de casos de alta complejidad, como el Oxígeno de Alto Flujo (0.05%), confirmando que el foco es el mantenimiento domiciliario estable y no la atención de pacientes agudos. En conclusión, la eficiencia del contrato depende de una logística aceitada para el CPAP y una vigilancia estrecha sobre el costo por frecuencia de los concentradores de bajo flujo, recomendándose un plan de choque para la renovación de interfaces que garantice la efectividad clínica a largo plazo.

El conjunto contiene 2.048 autorizaciones sumando los diez servicios del cuadro. Dentro de ese total, se observa una altísima concentración en dos intervenciones: el equipo CPAP + oxígeno (P11OXI2) con 1.268 autorizaciones y el suministro de oxígeno por concentrador de bajo flujo (P31OXI) con 622. Juntas, estas dos líneas aportan 1.890 autorizaciones, es decir, 92,3% de todo lo registrado en el cuadro. Si se incorpora el tercer servicio en volumen, equipo BPAP + oxígeno (P19OXI2) con 86, el acumulado de los tres principales asciende a 1.976, equivalente a 96,5% del total del cuadro. (Cálculos a partir de los valores del cuadro.)

Desde la perspectiva etaria, la Vejez (>60 años) concentra 1.274 autorizaciones, que representan 62,2% del total del cuadro; le sigue Adultez (29–59) con 678 (33,1%). En conjunto, estos dos grupos suman 95,3% del total, dejando una proporción mucho menor para Juventud (18–28) con 55 (2,7%), Infancia (6–11) con 25 (1,2%), y Primera infancia (0–5) con 16 (0,8%). Este patrón confirma que la demanda es predominantemente geriátrica y adulta, lo que debe orientar tanto la planeación de capacidades como la logística de soporte domiciliario. (Cálculos a partir de los valores del cuadro.)

Al desagregar los tres servicios con mayor volumen por curso de vida se ven matices relevantes. En P11OXI2 (CPAP + O_2), más de la mitad de las atenciones corresponden a >60 años (≈52,2%) y cerca de otra mitad a 29–59 (≈46,8%), con una participación prácticamente marginal de jóvenes y niños. En P31OXI (concentrador de bajo flujo), el perfil es aún más geriátrico: aproximadamente 88,8% se concentra en >60, y sólo alrededor de 5,5% en 29–59. En P19OXI2 (BPAP + O_2) la mezcla se "abre" un poco: 29–59 aporta cerca de 50%, >60 alrededor de 33,7% y 18–28 cerca de 14%. En términos operativos, esto sugiere que CPAP y, sobre todo, concentradores de bajo flujo deben planificarse con foco en población mayor, mientras que BPAP requiere un mix de accesorios y stock que contemple tanto adultos como adultos mayores. (Cálculos a partir de los valores del cuadro.)

El resto de servicios son marginales en volumen si se comparan con los anteriores, pero no por ello dejan de ser críticos para la continuidad terapéutica. P7OXI2 (concentrador fijo y portátil) alcanza 36 registros (alrededor de 1,76%), útil para cubrir necesidades de movilidad o contextos específicos. Entre los consumibles, las máscaras para CPAP (MQ802 y MQ818) suman 13 en total (≈0,64%), y aunque su peso relativo es bajo, son piezas clave: una falla de abastecimiento puede comprometer la adherencia a CPAP/BPAP. MQ1273 (aspirador de secreciones) suma 12 (≈0,59%), mostrando una casuística puntual. Por su parte, oxígeno por cilindro (tanto >18h como estándar) apenas agrega 10 autorizaciones (≈0,49%), lo que confirma una muy baja dependencia de cilindros en el mix actual. Finalmente, P33OXI0 (alto flujo)

aparece con 1 caso, lo que invita a revisar indicación y/o codificación para verificar si se trata de un uso verdaderamente excepcional o de un posible subregistro. (Cálculos a partir de los valores del cuadro.)

En síntesis, el cuadro describe un portafolio fuertemente concentrado en terapias domiciliarias de CPAP y concentradores de oxígeno, orientadas mayoritariamente a personas mayores. Operativamente, esto implica priorizar: 1) capacidad y mantenimiento de concentradores de bajo flujo y equipos CPAP (y, en segundo orden, BPAP); 2) logística domiciliaria enfocada en >60 años y 29–59; y 3) aseguramiento de consumibles (máscaras y circuitos) para evitar interrupciones. Dado que los tres primeros servicios ya explican casi todo el universo del cuadro, es recomendable usarlos como indicadores centinela para detectar rápidamente desviaciones de demanda por curso de vida o cambios de mix que requieran ajustes de inventario y contratos. (Cálculos a partir de los valores del cuadro.)

Ajustes a la nota técnica: en caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- ✓ Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- ✓ Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Si no se lograron las metas (indicador), umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"

en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

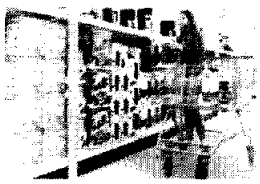
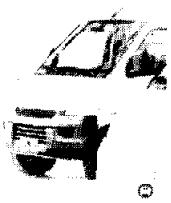
Adicionalmente se complementa en las condiciones del servicio factores de cumplimiento en caso de ser requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud no. 3 – Unidad Prestadora de Salud Quindio a través de la supervisión como mecanismo de seguimiento y control.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)**. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

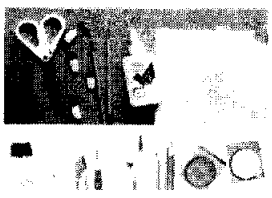
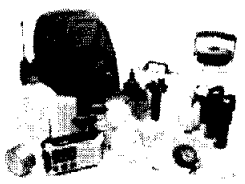
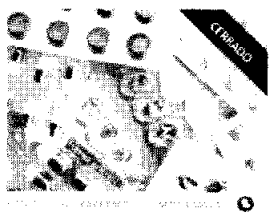
¿Qué puede comprar?

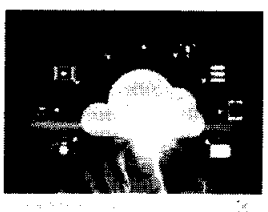






1 2 3 4 ... 6 7 8 siguiente › última »

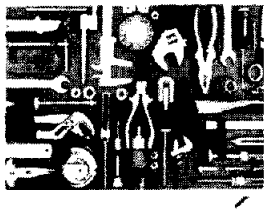
¿Qué puede comprar?

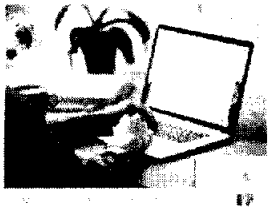




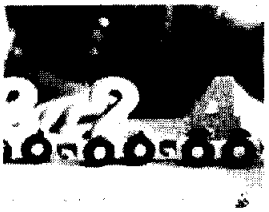




« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?

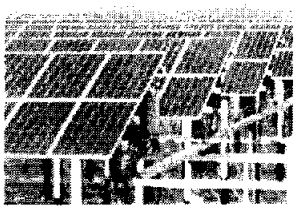




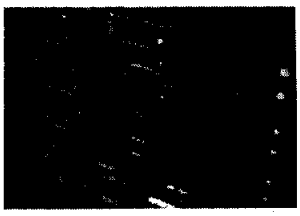



« primera « anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente » última »

¿Qué puede comprar?

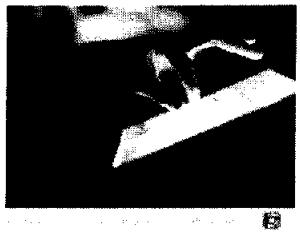





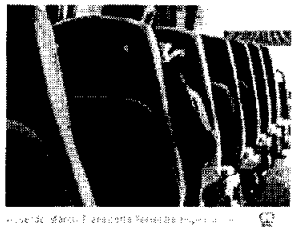


« primera « anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente » última »

¿Qué puede comprar?

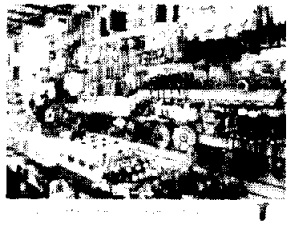
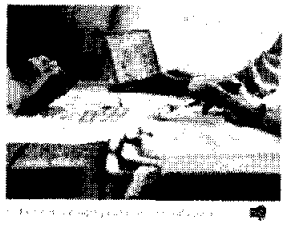




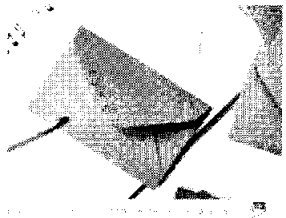



« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?

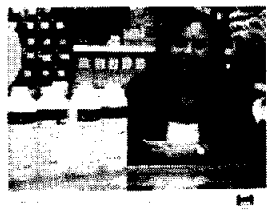







« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?





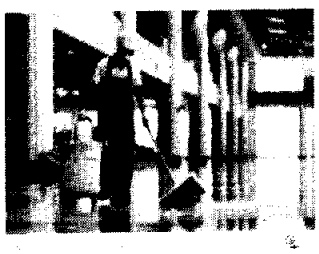


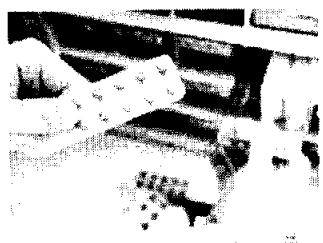




« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?







« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

GRANDES SUPERFICIES

En el marco del presente estudio previo para el suministro de oxígeno medicinal y dispositivos asociados a la atención de pacientes con trastornos del sueño, no se realiza la consulta ni la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios para Grandes Superficies administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que los bienes requeridos no corresponden a productos de consumo masivo, sino a insumos y equipos de alta especialidad médica, sometidos a criterios clínicos, técnicos y normativos específicos, de acuerdo con lo siguiente:

Indicación médica y diagnóstico especializado

El suministro de oxígeno medicinal y de equipos para el manejo de trastornos del sueño (como CPAP, BiPAP, concentradores de oxígeno, interfaces, máscaras y accesorios) se origina exclusivamente a partir de un diagnóstico médico especializado, sustentado en estudios clínicos como polisomnografía, oximetría nocturna u otras evaluaciones funcionales del sueño. En consecuencia, la selección del suministro no es estandarizada y depende directamente de la condición clínica y terapéutica de cada paciente.

Personalización del tratamiento

Los dispositivos utilizados en terapias de oxígeno y sueño requieren una configuración personalizada, incluyendo parámetros de presión, flujo, concentración de oxígeno, tipo de equipo e interfaces adaptadas a la morfología facial y condición respiratoria del paciente. Dichas características no son cubiertas por productos genéricos disponibles en grandes superficies comerciales.

Requisitos de calidad, seguridad y regulación sanitaria

Los insumos objeto de esta contratación deben contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y certificaciones que acrediten su uso médico, garantizando la seguridad del paciente durante el uso continuo, tanto en entornos institucionales como domiciliarios. Las grandes superficies no garantizan de manera integral el cumplimiento de estos requisitos ni la trazabilidad del suministro.

Especificaciones técnicas y materiales especializados

Los equipos y aditamentos utilizados en oxigenoterapia y terapias del sueño están diseñados con materiales biocompatibles, alta precisión técnica y capacidad de operación prolongada, que permiten mantener parámetros clínicos críticos durante largos periodos de uso. Estas condiciones técnicas difieren sustancialmente de los productos de venta libre en grandes superficies, los cuales no están diseñados para soporte vital ni tratamiento médico continuo.

Soporte técnico especializado y seguimiento clínico

La correcta implementación de la terapia requiere instalación, ajuste, capacitación al paciente, mantenimiento preventivo y soporte técnico permanente, actividades realizadas por personal idóneo en el

área respiratoria y del sueño. Este acompañamiento especializado es indispensable para la adherencia al tratamiento y la efectividad clínica, y no es prestado por los establecimientos de grandes superficies.

CONCLUSIÓN: El suministro de Oxígeno Medicinal (domiciliario e institucional), los equipos para terapias respiratorias (Concentradores, CPAP, BIPAP), asi como sus aditamentos (máscaras, cánulas, arneses, agua destilada, humidificadores, equipos de micronebulización, oximetría, balas de diferentes capacidades, filtros y soporte técnico especializado), no cuentan con las especificaciones técnicas ni los servicios de mantenimiento y calibración solicitados en el presente estudio previo al ser consultados en catálogos de consumo masivo. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta para la modalidad de Grandes Superficies y se procederá con la modalidad de selección correspondiente.

2.ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No3 PEREIRA	CONTRATO AÑO 2022 86-8-20187-22 MESSER COLOMBIA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.	El contrato se ejecutó sin inconvenientes	S/N
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No3 PEREIRA	CONTRATO AÑO 2023 86-8-20057-23 MESSER COLOMBIA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE	El contrato se viene ejecutando sin inconvenientes	S/N
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No3 PEREIRA	CONTRATO AÑO 2025 86-8-20024-25 LINDE COLOMBIA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE	El contrato se viene ejecutando sin inconvenientes	S/N

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de minima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Minima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE, LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, el oferente deberá anexar el documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento del 100% de los ítems y las especificaciones técnicas solicitadas

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE El oferente podrá acreditar la experiencia a través de contratos o a través del Registro Único de Proponentes así:

- **CONTRATOS**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP) del Decreto 1082 de 2015. la inscripción de los interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales. deben presentar a cualquier cámara de comercio del país la solicitud de registro. siendo responsable del registro la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante. La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el **(RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**. el cual se encuentra reglamentado en los Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No 1082 de 2015. y dichos documentos o requisitos serán solicitados en la invitación del presente proceso.

Como quiera que las entidades tienen plazo para renovar el Registro Único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. de acuerdo a lo establecido Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No 1082 de 2015 el cual manifiesta: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento." Por consiguiente. las entidades deben anexar el Registro Único de Proponentes con la información de la **vigencia 2025.**

Dicho certificado deberá haberse expedido dentro de los dos meses (02) anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso que no procesa a realizar la subasta.

Los oferentes deberán tener en el Registro Único de Proponentes – RUP – la experiencia reportada ante las Cámaras de Comercio de los contratos ejecutados y que estos guarden congruencia con el presente proceso contractual; por tal motivo la experiencia de los contratos ejecutados. debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Por lo anterior. los proponentes deberán estar inscritos. calificados y clasificada la experiencia en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. con mínimo (02) de los siguientes códigos UNSPSC correspondientes a los ítems relacionados en el presente proceso**, el cual será evaluado hasta el tercer nivel (CLASE) según el sistema de clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas.**

CLASE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12141904	Material Quimico incluyendo Bioquimicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno
42272201	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso medico
42271702	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Concentradores de oxigeno
42271708	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Mascaras de oxigeno o partes para uso medico
42271802	Equipo Médico Accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Nebulizadores o accesorios

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato:

- ✓ El personal técnico. profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente. debidamente acreditada en el pais (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial. no administrativo)

- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en áreas de la salud, además, que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes. así mismo para los profesionales con títulos en pregrados. postgrados. especialidades. y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

La empresa debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las disciplinas así:

- Terapeuta Respiratorio
- Técnico o ingeniero Biomédico(a)

4.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal. garantizará que el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual. cuenta con experiencia suficiente para la ejecución del mismo.

4.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal. se compromete a cumplir con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato:

- ✓ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar.

- Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos. operativos y físicos). con que se cuenta. frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxigeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.
- Contar con personal suficiente. idóneo y que. de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato. evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno.
- Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas. cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno. los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar.

4.2.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 o disposición normativa que drogue modifique o adicione; los oferentes deberán anexar los siguientes documentos según corresponda:

- **El oferente deberá anexar si es fabricante**: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE).

- **El oferente deberá anexar si es Importador**: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE)

- **El oferente deberá anexar si es distribuidor**: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.

4.2.6 FICHA TÉCNICA

Revisar lo establecido en el *ANEXO 6 FICHA TÉCNICA DEL BIEN.*

4.2.7 REGISTRO SANITARIO

El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que el producto a suministrar cumple con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.

De acuerdo a lo anterior, el oferente **deberá diligenciar el número del Registro Sanitario de cada uno de los ítems relacionados en el ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, la vigencia de los registros deberán dar cobertura en el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior, será verificado por el comité técnico, en la plataforma del INVIMA *https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp*, como soporte de lo anterior, se dejará pantallazo de consulta en la evaluación.

4.2.8 CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS

El oferente deberá expedir certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato:

✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El oferente se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (06) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos.

✓ **CAMBIO DE INSUMOS:** El oferente se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario

✓ **CALIDAD MÍNIMA:** el oferente se garantizará que los elementos a entregar a los pacientes son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad).

4.2.9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En relación a la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, el oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el Formulario correspondiente, suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces.

4.2.10 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las

Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro deberá ser prestado en el Departamento del Quindío y sus 12 municipios (Armenia, Calarcá, Circasia, Buenavista, Córdoba, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento, Filandia, Génova y los corregimientos de Barcelona y Pueblo Tapao, además de los Municipios de Sevilla, Caicedonia, Alcalá y Ulloa Valle.

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, De igual forma el proveedor deberá garantizar el suministro de gases medicinales de uso institucional en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en la calle 1 A norte 1ª-117 parque fundadores.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

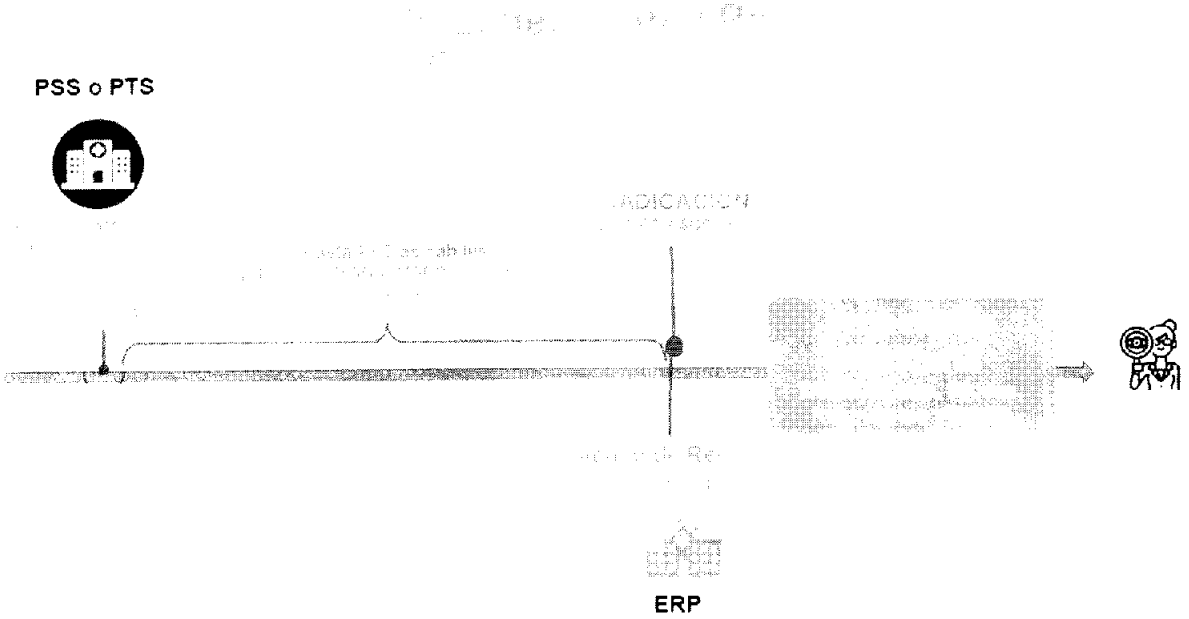
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del año 2026**; y/o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico dequi.upres-cue@policia.gov.co, con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. De lo anterior una vez quede habilitado del software de radicación institucional se enviará las respectivas socializaciones del manejo de la plataforma.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

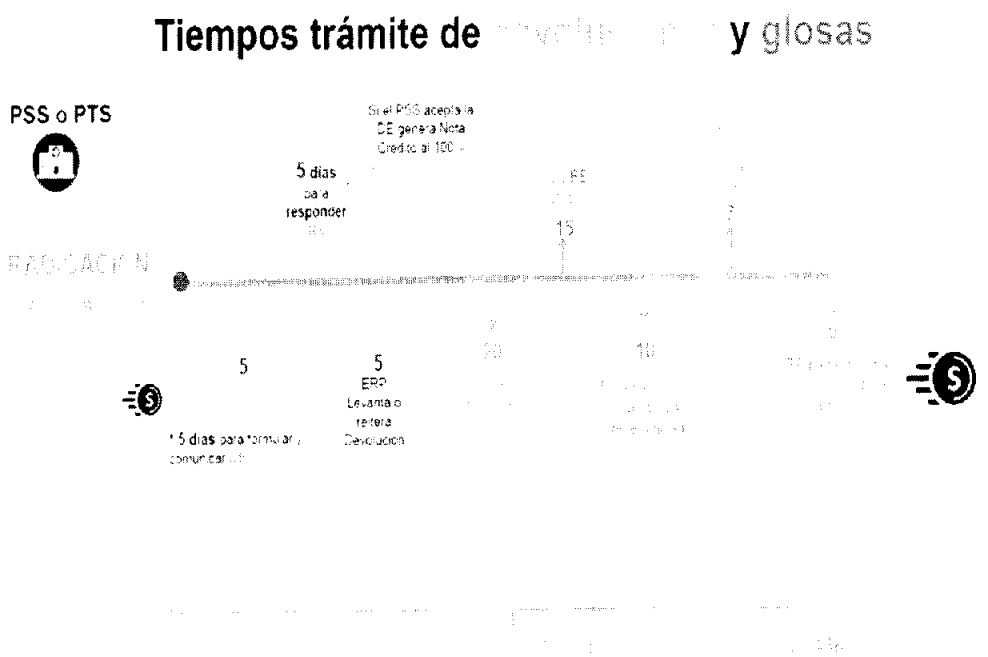
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las

entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) dias hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Adicionalmente la guia refiere lo siguiente:

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS

De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1*. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*

Parágrafo 2. *En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.*

Parágrafo 3. *Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."*

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008

Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

- En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud los prestadores tienen 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro de los 22 días hábiles tras la validación de la DIAN, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la

ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento"

de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

	impacto negativo en la ejecución del contrato		

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE,** relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 269.900.000,00
FECHA INICIO	14/04/2025
FECHA TERMINO	15/07/2026
VALOR FACTURADO	$ 179.949.262,60
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 18.449.866,00
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 17.500.000,00

En cuanto a la demanda efectiva, no se evidencia estadísticamente un promedio mensual por no tener contrato vigente ni los últimos tres años, sin embargo, se realiza la verificación de atenciones de nacimientos en el año versus costo según cotización por ello se establece un consumo estimado en **$ 17,500,000**.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad

planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **de mínima Cuantía** suministro toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia **2026**
Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción del suministro objeto del presente estudio previo, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

A pesar de que en el mercado nacional existen proveedores que están en la capacidad de suministrar los es de anotar que la fabricación , almacenamiento y posterior entrega y mantenimiento se hace de manera personal en domicilio , lo anterior en aras de garantizar a la población el derecho a acceder a estos, productos y tecnologías en mención, por lo que se envía solicitud vía email a las siguientes entidades que podrían suministrar el objeto requeridos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**, y que garanticen las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como en cumplimiento a las acciones de tutela donde requieran dichos suministro en la Regional De Aseguramiento No. 3, Unidad Prestadora de Salud (Quindío), y sus áreas de influencia como cabecera de región y de esta forma garantizar la atención y mejorar las condiciones de salud.

Consultado el mercado actual para el objeto contractual que se busca, se pudo establecer que se cuenta con varias entidades que tienen como objeto social el suministro de oxígeno domiciliario y gases medicinales de uso dentro del presente estudio previo, se publicó en SECOP II solicitud de cotización y en calidad de estudio de mercado la cotización a las siguientes Empresas por correo electrónico **MESSER COLOMBIA S.A, LINDE,** teniendo en cuenta que son empresas reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Unidad Prestadora de salud del Departamento del Quindío.

EMPRESA	*REPRESENTANTE DE VENTAS*	*DIRECCION*	*TELEFONO*
MESSER COLOMBIA	*NORMA FLOREZ*	*CALLE 55 NO. 5N-33 / CALI, COLOMBIA*	*24188800 Ext. 2302,*
OXYGENOS DE COLOMBIA LINDE	*ANGELA CATAÑO*	*CRA. 16ª NO. 10 – 102 DOS QUEBRADAS*	*3300753 – 3306870 3306866*

Las anteriores consideraciones nos conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple por los siguientes parámetros:

El sector pertenece al suministro de Oxígeno Medicinal, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios las entidades Messer Colombia y linde enviaron cotización por medio de correo electrónico con las condiciones técnicas requeridas.

[redacted]

solicitud cotización estudio de mercado Resumir

[redacted]

CAROLINA GOMEZ NIETO

Para: Angela Catano <angela.catano@linde.com>

[redacted]

Buenos días envío solicitud de cotización con el fin de realizar estudio de mercado para proceso de **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES. PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.**

solicitud cotización estudio mercado Resumir

[redacted]

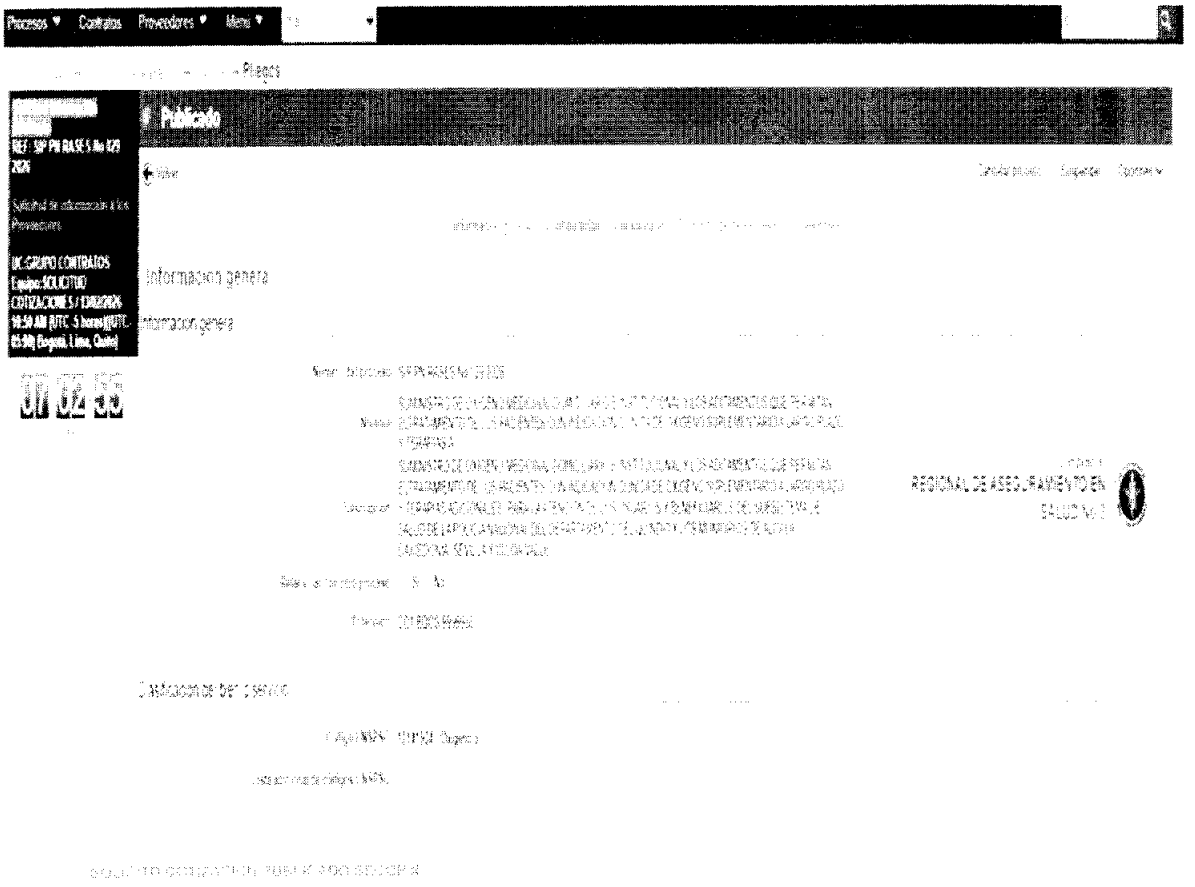
CAROLINA GOMEZ NIETO

Para: Norma Milena Florez <norma.milena.florez@messer-co.com>

[redacted]

Buenos días envío solicitud de cotización con el fin de realizar estudio de mercado para proceso de **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES. PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.**

[redacted]



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

Los oferentes mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del presente estudio previo estos son: MESSER COLOMBIA S.A. CARRERA 68 11 51 Bogotá D.C teléfono 3212690656 correo electrónico: norma.milena.florez@messer-co.com.y Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, Ak. 50 #5c-29, Bogotá, Teléfono: 13607000 angela.catano@linde.com

ANALISIS ESTRUTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados suministros, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio de suministro de elementos línea blanda, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad de suministros propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone

de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible el suministro de gases medicinales , nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Son grandes los beneficios para la Unidad Prestadora de Salud Quindío y sus usuarios, ya que se podrá contar con un servicio oportuno de alta calidad y efectivo, para el paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno domiciliario a largo plazo o asistentes respiratorios, además para el suministro de gases medicinales intrahospitalarios para la realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorio, servicio de terapia respiratoria, analgesia y manejo hidráulico de herramientas y equipos.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES. Los bienes objeto de la presente contratación tiene procedencia Nacional, no obstante, lo anterior, en caso de que un proponente oferte bienes y/o servicios de origen Extranjero, el Departamento de Policía Quindío podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	Valor
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR MIC 380-2025 24/11/2025	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO DOMICILIARIO; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	25.000.000
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E	CTO-012-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PARA TANQUE ESTACIONARIO, RECARGA DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL AMBULANCIAS BALAS PARA SOPORTE MANIFOLLOXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL Y SU	157.000.000
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	CD 0103-2026	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXIGENO) Y SUMINISTRO DE MANÓMETROS PARA LAS IPS DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	19.260.000

Una vez consultados los procesos adjudicados el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, se encontró procesos similares al presente proceso, sin embargo, dichos valores no serán tenidos en cuenta; toda vez que las especificaciones técnicas de los paquetes o unidades de medidas difieren en los aspectos y descripción técnica de lo requerido en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA 2025CONTRATO 86-20024-25	INCREMENTO IPC 2025 5.1	PRECIO HISTÓRICO
1	**PAQUETE 1** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.982	$ 3.134	$ 3.134
2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	**INCLUYE: 1.CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE**, (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.189	$ 3.352	$ 3.352
3	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente - Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.702	$ 3.891	$ 3.891

4	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.563	$ 4.796	$ 4.796
5	BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	PAQUETE (24 HRS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,4 M3	1	$ 34.954	$ 36.737	$ 36.737
7	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4,0 M3	1	$ 26.531	$ 27.884	S 27.884
8	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3,3 M3	1	$ 17.709	$ 18.612	$ 18.612
9	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	$ 5.770	$ 6.064	$ 6.064
10	**PAQUETE 3** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.481	$ 3.659	$ 3.659
11	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES:** -Aspirador con regulador de vacío, -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)	$ 1.708	$ 1.795	$ 1.795
12	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)	$ 1.774	$ 1.864	S 1.864

13	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 1.834	$ 1.928	$ 1.928
14	CONCENTRADOR PORTÁTIL	**INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado por la empresa en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 15.819	$ 16.626	$ 16.626
15	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES:** Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD	$ 298.228	$ 313.438	$ 313.438
16	MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP	**INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES:** -Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S- M O L	UNIDAD	$ 263.850	$ 277.306	$ 277.306
17	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA ADULTO**	UNIDAD	$ 4.786	$ 5.030	$ 5.030
18	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA PEDIÁTRICA**	UNIDAD	$ 4.775	$ 5.019	$ 5.019

NOTA: ESTOS PRECIOS HISTÓRICOS QUE SERAN TENIDOS EN CUENTA SON LOS DEL 2025 TODA VEZ QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS FUERON MODIFICADOS EN LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024 SEGÚN NECESIDAD.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Que una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para el suministro de oxígeno; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen en el sector suministro de oxígeno domiciliario y gases medicinales de uso intrahospitalario encontrándose que no se evidencian precios, que para acceder a los mismo se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN LINDE	COTIZACION MESSER	MENOR VALOR COTIZADO
1	**PAQUETE 1** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES: -** Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.026	$ 5.253	$ 4.026
2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	**INCLUYE: 1.CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE**, (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.305	$ 5.617	$ 4.305
3	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente - Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.998	$ 6.600	$ 4.998
4	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente - Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 6.160	$ 8.100	$ 6.160
5	BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO)	SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	PAQUETE (24 HRS)	$ 62.667	$ 1.850.000	$ 62.667

	INCLUYE MASCARA					
6	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,4 M3	1	$ 49.856	$ 39.300	$ 39.300
7	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4,0 M3	1	$ 31.160	$ 24.600	$ 24.600
8	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3,3 M3	1	$ 25.707	$ 20.300	$ 20.300
9	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	$ 7.790	$ 6.200	$ 6.200
10	**PAQUETE 3** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.699	$ 3.950	$ 3.950
11	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES:** -Aspirador con regulador de vacío, -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.306	$ 3.500	$ 2.306
12	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.395	$ 3.500	$ 2.395
13	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.476	$ 3.500	$ 2.476
14	CONCENTRADOR PORTÁTIL	**INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado por la empresa en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 21.356	$ 700.000	$ 21.356
15	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES:** Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el	UNIDAD	$ 402.608	$ 750.000	$ 402.608

		paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.				
16	MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP	**INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES:** -Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S-M O L	UNIDAD	$ 356.198	$ 550.000	$ 356.198
17	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA ADULTO**	UNIDAD	$ 6.461	$ 11.000	$ 6.461
18	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA PEDIÁTRICA**	UNIDAD	$ 6.446	$ 11.000	$ 6.446

NOTA1: Para obtener el valor del mercado, se tomó los valores unitarios de cada una de las cotizaciones y se tomó el menor valor cotizado.

NOTA 2: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado no se obtuvieron a través del SECOP II por medio de la Solicitud de Información a Proveedores SIP 011 2024, solo se logró respuesta por parte de las entidades LINDE y MESSER COLOMBIA por correo electrónico carolina.gomez1153@correo.policia.gov.co

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO ESTIMADO
1	**PAQUETE 1** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 3.134	NO REGISTRA	$ 4.026	$ 3.580
2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO	**INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE.**	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 3.352	NO REGISTRA	$ 4.305	$ 3.828

	DE 1 A 4 LPM	(CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.						
3	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 3.891	NO REGISTRA	$ 4.998	$ 4.444
4	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 4.796	NO REGISTRA	$ 6.160	$ 5.478
5	BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	PAQUETE (24 HRS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 62.667	$ 62.667
6	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,4 M3	1	NO REGISTRA	$ 36.737	NO REGISTRA	$ 39.300	$ 38.018
7	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4,0 M3	1	NO REGISTRA	$ 27.884	NO REGISTRA	$ 24.600	$ 26.242
8	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3,3 M3	1	NO REGISTRA	$ 18.612	NO REGISTRA	$ 20.300	$ 19.456

9	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	NO REGISTRA	$ 6.064	NO REGISTRA	$ 6.200	$ 6.132
10	**PAQUETE** 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente). -4 recargas mensuales, - Regulador cilindro de respaldo.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 3.659	NO REGISTRA	$ 3.950	$ 3.804
11	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES: -** Aspirador con regulador de vacío. -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 1.795	NO REGISTRA	$ 2.306	$ 2.051
12	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 1.864	NO REGISTRA	$ 2.395	$ 2.130
13	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 1.928	NO REGISTRA	$ 2.476	$ 2.202
14	CONCENTRADOR PORTÁTIL	**INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado por la empresa en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	NO REGISTRA	$ 16.626	NO REGISTRA	$ 21.356	$ 18.991
15	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES:** Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 313.438	NO REGISTRA	$ 402.608	$ 358.023

		incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.						
16	MASCARA NASAL U ORONASAL PA RA CPAP / BPAP	**INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES:** - Convencional tallas S-M O L - CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S- M O L	UNIDAD	NO REGISTR A	$ 277.306	NO REGISTRA	$ 356.198	$ 316.752
17	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA ADULTO**	UNIDAD	NO REGISTR A	$ 5.030	NO REGISTRA	$ 6.461	$ 5.746
18	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA PEDIÁTRICA**	UNIDAD	NO REGISTR A	$ 5.019	NO REGISTRA	$ 6.446	$ 5.732

Para realizar el análisis del valor estimado se tomaron como referencia el promedio de los precios históricos y precios del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	42272201	P31OXI0	**PAQUETE 1** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.580
2	12141904	P43OXI2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	**INCLUYE: 1.CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2.CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE**, (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.828
3	42271708	P11OXI2	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha	PAQUETE (24 HORAS)	$ 4.444

				técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.		
4	42271708	P19OXI2	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 5.478
5	42271708	P23OXI2	BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	PAQUETE (24 HRS)	$ 62.667
6	12141904	P54OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,4 M3	1	$ 38.018
7	12141904	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4,0 M3	1	$ 26.242
8	12141904	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3,3 M3	1	$ 19.456
9	12141904	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	$ 6.132
10	12141904	P33OXI0	**PAQUETE** 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 3.804
11	42271708	MQ1273	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES:** -Aspirador con regulador de vacío, -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.051
12	42271802	MQ488	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.130
13	42271802	MQ489	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$ 2.202
14	42271702	P7OXI2	CONCENTRADOR PORTÁTIL	**INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses	PAQUETE (24 HORAS)	$ 18.991

				entregado por la empresa en el domicilio del paciente.		
15	42271708	MQ818	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES:** Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla, dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente, la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD	$ 358.023
16	42271708	MQ802	MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP	**INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES:** - Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S- M O L	UNIDAD	$ 316.752
17	42271802	MQ805	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA ADULTO**	UNIDAD	$ 5.746
18	42271802	MQ806	MASCARA NEBULIZADORA	**MASCARA NEBULIZADORA PEDIÁTRICA**	UNIDAD	$ 5.732

Subintendente JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO
Funcionario UPRES DEQUI

SM 106 CAROLINA GOMEZ NIETO
Terapeuta Respiratoria UPRES DEQUI

Revisó:

ANGELA INES GUTIERREZ ARENAS
Asesora de los aspectos tecnicos del presente estudio

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD APLICA COMPRAVENTA SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones tecnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoria de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá presentar junto con la oferta el presente anexo de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento del 100% de los ítems y las especificaciones técnicas solicitadas, relacionadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	P31OXI0	PAQUETE 1 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)
2	P43OXI2	PAQUETE 2 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE, (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)
3	P11OXI2	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o fisico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)
4	P19OXI2	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o fisico -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)
5	P23OXI2	BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA	PAQUETE (24 HRS)
6	P54OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,4 M3	1
7	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4,0 M3	1
8	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3,3 M3	1
9	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1
10	P33OXI0	PAQUETE 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo.	PAQUETE (24 HORAS)

11	MQ1273	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES: -Aspirador con regulador de vacío, -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)
12	MQ488	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente	PAQUETE (24 HORAS)
13	MQ489	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)
14	P7OXI2	CONCENTRADOR PORTÁTIL	INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: - Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado por la empresa en el domicilio del paciente.	PAQUETE (24 HORAS)
15	MQ818	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES: Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD
16	MQ802	MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP	INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES: -Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S- M O L	UNIDAD
17	MQ805	MASCARA NEBULIZADORA	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO	UNIDAD
18	MQ806	MASCARA NEBULIZADORA	MASCARA NEBULIZADORA PEDIÁTRICA	UNIDAD

De acuerdo a lo anterior, manifiesto el ofrecimiento del 100% de los ítems y especificaciones técnicas relacionados anteriormente.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO Nro. 2OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la empresa, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista debe contar con el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		

3	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la empresa contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**		
4	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
5	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
6	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
7	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos:		

	Correo electrónico:		
8	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
9	El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios, deberá ser asumido por la empresa, previa autorización de la oficina de referencia y/o el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. NOTA: La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones, cuidados y recomendaciones generales		
10	Una vez sean solicitados los servicios, la empresa realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 48 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 72 horas.		
11	Estará a cargo del contratista manejo adecuado de los residuos peligrosos, estando obligado a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad.		
12	El contratista deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones, expedida por autoridad competente como los son (en los que aplique): Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la empresa, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios, se debe informar al supervisor.		
13	El contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente, una vez agotado el contrato, la empresa se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato.		
14	Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios, única y exclusivamente previa autorización expedida por la subred integral de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.		
15	El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato, no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios		
16	La empresa está obligada a mantener vigentes los permisos, licencias y todo aquello que, por normatividad, requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato.		
17	El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:		

	✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El oferente se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (06) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ **CAMBIO DE INSUMOS:** El oferente se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario ✓ **CALIDAD MÍNIMA:** el oferente se garantizará que los elementos a entregar a los pacientes son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad).		
18	El contratista cumplirá con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ✓ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxigeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxigeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente, idóneo y que, de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato, evitando la interrupción del suministro de oxigeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. ✓ Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar.		
19	En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario, la empresa estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
20	La empresa programará capacitación o inducción sobre los equipos, una vez se realice el suministro oxígeno al paciente y/o a los familiares encargados con una frecuencia de cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario.		
21	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN: La empresa realizará una encuesta semestral después de iniciado el suministro.		
22	Programación de capacitaciones por personal terapéutico: Se debe realizar una vez inicia el suministro al paciente y/o a los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente vía telefónica a la empresa, la primera presencial y seguimiento telefónico.		
23	El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, del eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato e igualmente la empresa asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.		
24	La empresa seleccionada, realizará dentro de los CINCO (05) días calendario una vez adjudicado el proceso, el empalme y entrega de los equipos de suministro de oxígeno. NOTA: Durante el empalme, el paciente y/o familiar hará entrega a la empresa la orden médica, para que el contratista corrobore la necesidad del suministro,		

	igualmente el área de referencia o el grupo de Subred Integral Servicios de Salud emitirá la autorización del servicio o suministro.		
25	Para los equipos de apnea del sueño, el contratista debe recoger la tarjeta de lectura en el domicilio del paciente y hacerle entrega de la impresión de los resultados. En el caso de entrega de equipos de última tecnología que almacenen la información en línea, se debe enviar al usuario los resultados. Previa solicitud del paciente a la entidad.		
26	En caso de presentarse un daño material o lesiones a los usuarios por fallas de los equipos, es necesario que el contratista realice un informe al usuario con copia al supervisor. Lo anterior, con el fin de analizar el trámite a seguir de acuerdo al contrato.		
27	En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución.		
28	El contratista hará entrega del oxígeno y sus elementos en el domicilio del usuario en los siguientes municipios de acuerdo a la Unidad Prestadora así: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:** Departamento del Quindío y sus 12 municipios. Armenia, Calarcá, Circasia, Buenavista, Córdoba, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento, Filandia, Génova y los corregimientos de Barcelona y Pueblo Tapao) además con la Regionalización realizada por la Dirección de Sanidad se prestarán servicios a los usuarios de Caicedonia, Sevilla, Alcalá y Ulloa Valle		
29	El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.		
30	**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO** • Listado mensual por parte de la empresa contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono **(ACTUALIZADOS).** • Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. • Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. • Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. • Factura y estado de ejecución del contrato. • Listado de productos consumidos • Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente.		
31	Con el fin de garantizar la cobertura del suministro a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera el suministro a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente.		

ANEXO 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las **páginas 8 a la 30 de *este estudio previo***.

Subintendente **JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO**
Estructurador Estudio Previo UPRES DEQUI

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Juridico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada dia de retardo y hasta por diez(10) dias	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Juridico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) dias calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Juridico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato, y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas de mercado	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se este adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía unica y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de suministro póliza RCE	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos. Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA

VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

****El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las fichas técnicas definidas en el presente anexo****

FICHA TÉCNICA DEL BIEN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el oferente deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad).

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PAQUETE 1 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y cánula nasal de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL PAQUETE 1 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PAQUETE 2 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6,4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE, (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador y canula nasal de 1 a 3 mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -5 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio..
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL PAQUETE 2 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES: - Entrega suministro interface o mascara Nasal u Oronasal – Terapeuta para la entrega, programación o titulación del equipo, igualmente revisión cada 3 meses en el domicilio del paciente -Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio del paciente.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRO DE BPAP (CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO) INCLUYE MASCARA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CILINDRO 6,4 M3
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CILINDRO 4,0 M3
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CILINDRO 3,3 M3
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CILINDRO 1 M3
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PAQUETE 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1.EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO DE RESPALDO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO º21DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxigeno de alto flujo, cánula de 1 a 3mts (cambio cada 3 meses entregado en el domicilio del paciente), -4 recargas mensuales, -Regulador cilindro de respaldo.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL PAQUETE 3 SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELÉCTRICO 2. KIT DE SUCCIÓN CONDICIONES: -Aspirador con regulador de vacío, -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio del paciente..
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio del paciente.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELÉCTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIÁTRICO CONDICIONES: - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CONCENTRADOR PORTÁTIL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTÁTIL (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) CONDICIONES: -Entrega humidificador (si el equipo lo requiere) y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado por la empresa en el domicilio del paciente.
UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE (24 HORAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL CONCENTRADOR PORTÁTIL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES: Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas, la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INCLUYE: 1. MASCARA PARA CPAP CONDICIONES CONDICIONES: -Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 almohadilla de talla a elegir entre: S- M O L
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL MASCARA NASAL U ORONASAL PARA CPAP / BPAP

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MASCARA NEBULIZADORA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MASCARA NEBULIZADORA ADULTO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL MASCARA NEBULIZADORA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MASCARA NEBULIZADORA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL MASCARA NEBULIZADORA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	**POLICÍA NACIONAL**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 XXX MIC 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."..**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. "".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts 44 y 47

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE."**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS	

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC XXX 026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).